

Asunto: Presupuesto de Egresos 2021  
Aprobado Calendarizado.

**Dr. José Manuel Cruz Castellanos**  
Secretario de Salud y Director General del  
Instituto de Salud  
Presente.

Con fundamento en los artículos: 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 y 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021; 337, 339, 344, 348, 363, 364, 365, 367 A, 388 A y 389 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; me permito comunicarle que los C.C. Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021, mismo que considera para el **Instituto de Salud** la cantidad de: -----

**\$ 9,980'983,349.05 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL - TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.).** Disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2021, publicado en la Página de Internet [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx).

Como es de su conocimiento este Presupuesto en el desglose por proyecto y por objeto del gasto fue planeado, integrado y calendarizado por el área administrativa y/o de planeación de ese Organismo Público a su digno cargo, por lo que deberá erogarse en las partidas específicas de gasto y periodos que programaron, evitando estrictamente las adecuaciones presupuestarias compensadas. En el supuesto que durante el ejercicio 2021 requieran de ampliaciones líquidas con ingresos de libre disposición, éstas deberán ser cubiertas con su propio presupuesto autorizado, ya que el Estado no cuenta con disponibilidad presupuestaria ni con ingresos excedentes que permitan hacer frente a este tipo de requerimientos.

Durante el ejercicio deberán administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, así como cumplir con los objetivos, indicadores y metas establecidas.

Además en la ejecución de este Presupuesto deberá apegarse a las siguientes disposiciones:

1. No hacer acuerdos y compromisos de recursos, si no tienen la fuente de ingresos, la disponibilidad presupuestaria o el presupuesto autorizado.
2. Diariamente mantener actualizado el registro de sus gastos en los momentos contables del egreso de comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de garantizar información presupuestaria y contable en tiempo real y en línea. En consecuencia una rendición de cuentas claras y transparentes del ejercicio de los recursos públicos, evitando de esta manera el subejercicio de recursos.
3. Para el caso de los recursos federales del ramo 33 aportaciones, así como los derivados de convenios y subsidios, deben erogarse en los términos establecidos para evitar reintegrar recursos a la TESOFE, resguardando todos los documentos comprobatorios y justificaciones correspondientes.
4. Evitar acumular saldos en la cuenta contable 1279.- Otros Activos Diferidos (operaciones por regularizar presupuestalmente).
5. Todos los ahorros y/o economías de los recursos de libre disposición que se obtengan en los cierres mensuales, deberán presentar solicitud de reducción presupuestal y en su caso el reintegro, a más tardar a los 10 días naturales del cierre, para ser asignados en las prioridades del Estado.
6. Estrictamente cumplir con lo señalado en los Oficios, Circulares y Memorándums que durante el ejercicio emitan las distintas áreas de esta Secretaría, principalmente apegarse en los tiempos y estructura de información que se les requiera.
7. Las adecuaciones en la modalidad de recalendarización, solamente procederá un requerimiento durante el primer trimestre del año, salvo aquellas que estén debidamente justificadas podrán ser autorizadas por esta Secretaría.



**Asunto: Presupuesto de Egresos 2021  
Aprobado Calendarizado.**

8. En todos los procesos que efectúen en materia presupuestaria, gasto, contabilidad, recursos humanos y financieros, etc. deben gestionarse con anticipación y no esperar la fecha límite para hacer sus trámites.
9. Todos los proyectos a incorporarse en el Presupuesto de Egresos, deberán priorizar aquellos que impulsen y promuevan el mejoramiento del desarrollo humano en el Estado.
10. Para los proyectos institucionales e inversión que consideren el capítulo de Servicios Personales (eventuales), para efectos de su autorización y calendarización, previamente deben solicitar al área competente de esta Secretaría, el dictamen u opinión técnica correspondiente.
11. En cumplimiento a la Normatividad Contable, durante los siete días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda, los Organismos Públicos invariablemente deberán remitir a la Dirección de Contabilidad Gubernamental la información contable mensual para su análisis, integración y consolidación respectiva.
12. En lo correspondiente al ahorro de hasta el 4% de su Presupuesto total autorizado, para asignarse a combatir la violencia de género, para los que aplique, la asignación y orientación deberá coordinarse a través de las Unidades de Igualdad de Género, debiendo informarse a esta Secretaría en los tiempos que dispone la normatividad presupuestaria.
13. Todo proyecto nuevo de inversión, ineludiblemente deberá ser validado y firmado por el subcomité sectorial correspondiente.
14. Todos los proyectos institucionales y de inversión deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, programas sectoriales, así como a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
15. Los recursos federales que durante el ejercicio deposite la Tesorería de esta Secretaría a ese Organismo Público, de manera urgente deben solicitar la adecuación presupuestaria en la modalidad de ampliación líquida, ya que omitir la gestión de la ampliación, incrementa el saldo de la cuenta contable 1279 Otros Activos Diferidos.
16. Todas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que presenten, deben revisarlo que estén en los términos y con todos los soportes correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de cada Organismo Público las omisiones que se presenten.
17. Las gestiones presupuestarias, el ejercicio del gasto y la comprobación deben estar apegados al marco legal hacendario, para contar con información debidamente integrada, evitando retrasos en los procesos y las observaciones de las instancias de fiscalización estatal y federal.
18. Cuando disminuyan los ingresos, o durante el ejercicio fiscal se susciten eventualidades, deberán aplicar ajustes a su presupuesto en los rubros de gastos e importes que se indiquen, privilegiando no afectar los programas sociales que beneficien directamente a la población.
19. Quienes recauden ingresos propios, deben apegarse a las disposiciones que establece el artículo 341 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
20. En todo el proceso del ejercicio presupuestal, deberá privilegiar el enfoque metodológico del Presupuesto Basado en Resultado y la Evaluación del Desempeño, haciendo énfasis en el proceso de planeación, con el que debe impulsar un análisis de causalidad de sus proyectos (acciones, indicadores, beneficiarios y partidas de gasto), que permita conocer la viabilidad de la permanencia de éstos y los resultados e impactos que pretendan alcanzar.
21. En materia de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, a fin de garantizar un ejercicio eficaz de la gestión gubernamental, en lo que corresponda deberá apegarse a las disposiciones que establece el marco legal en la materia.



**Asunto: Presupuesto de Egresos 2021  
Aprobado Calendarizado.**

Asimismo en la competencia de cada Organismo Público, cuando éstos presenten adecuaciones a su Presupuesto, que estén relacionados con este tema, deben adjuntar el oficio de validación que emita la institución competente, en el que se precise que sí existe la suficiencia presupuestaria para la partida que pretenden adecuar. Caso contrario no procederá dicho requerimiento.

22. De manera trimestral informar el avance físico y financiero de los recursos federales y estatales autorizados en los tiempos y términos establecidos, a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE) y en las normas y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información que corresponda deberá publicarla en su respectiva página de Internet.

Para el caso de los proyectos de Inversión, de manera inmediata deberán solicitar la validación de acciones, así como la liberación y calendarización de dichos recursos apegándose a la Normatividad Presupuestaria y a los Lineamientos del Programa de Inversión Estatal. También podrán iniciar los trámites relacionados con el proceso licitatorio de las Obras Públicas por contrato; no así, para aquellos casos que los proyectos sean convenidos con programas federales, los cuales están sujetos a sus propias reglas o manuales de operación.

En la gestión de los recursos de los proyectos de inversión e institucional cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Presupuesto Aprobado para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) fondo II, ramo 33 federal asciende a \$5'048,073,661.00, el cual incluye la 2ª. parte de aguinaldo 2020; mismo que con base al "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el 21 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; deberán presentar a la Secretaría en los términos que establece el artículo 20 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas vigente, la adecuación presupuestaria para homologar el Presupuesto de Egresos financiados por FASSA al calendario de pagos del Acuerdo en mención.

No omito manifestarle que el incumplimiento u omisión de las disposiciones antes citadas es de su estricta responsabilidad, sujeto a lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



**Dr. Javier Jiménez Jiménez**  
**Secretario de Hacienda**

C.c.p. Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Para su Superior Conocimiento.- Palacio de Gobierno.  
C.c.p. Mtra. Lilliana Angell González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C. P. Julio César Vázquez Pérez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Mtro. Ramiro Alberto Montoya Robles.- Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Hacienda.- Para su Conocimiento.- Presente.  
Archivo/Ministerio  
JJJ/JCVP/OPV/SBM/GITG/savl